

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Restrepo-Meta, 09 de marzo de 2023.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO:

“ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P. PARA ASEGURAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE O LLEGARA A SER CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA 2023”.

Conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la Empresa, se elabora el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos soporte del mismo, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección del contratista que garantice la **“ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P. PARA ASEGURAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE O LLEGARA A SER CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA 2023”.**

1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo-Meta AGUAVIVA S.A. E.S.P., entidad descentralizada, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuenta con personas y bienes muebles e inmuebles que requieren ser asegurados, por lo que se hace indispensable la adquisición de pólizas de seguros que cubran los bienes e intereses patrimoniales, por esta razón AGUAVIVA S.A. E.S.P., debe contratar con una compañía de seguros para la expedición de pólizas que cubran los riesgos posibles amparables para asegurar adecuadamente los bienes de la entidad, toda vez que, en caso de materializarse algún siniestro, aquello ocasionaría un detrimento en su patrimonio, afectando así, el normal desarrollo de los cometidos misionales e institucionales de la entidad. Aunando a lo anterior, es un mandamiento legal el aseguramiento de los bienes estatales, conforme se establece en el artículo 107 de la ley 42 de 1993, el artículo 62 de la ley 45 de 1990, el numeral 63 del artículo 48 de la ley 734 de 2002 (código disciplinario Único) y el literal (d) del artículo 118 de la ley 1474 de 2011, igualmente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023 de la entidad.

AGUAVIVA S.A. E.S.P., tiene la necesidad de contratar con una compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia las pólizas de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales de los riesgos a los cuales está expuesta, Al tener dentro de sus obligaciones, debe velar por la conservación de la integridad del patrimonio de la entidad representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

“CUMPLIMOS CON SEGURIDAD”

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

“Art. 101 Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita le hagan las contralorías; (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hubieren hecho oportunamente o en la cuantía requerida...”

“Art. 107 Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameritan. “

Que, el procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal es de naturaleza especial y propende por el debido ejercicio de la vigilancia y el control fiscal, la protección del patrimonio público y el cumplimiento de los principios constitucionales y legales del control y la gestión fiscal. Conforme a lo anterior y según el literal (b), del artículo 81 del decreto 403 de 2020, de las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas:

(b) omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieran en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo.

En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real. En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

Por lo anterior se presentó ante la gerencia de la entidad la solicitud de realizar la adquisición de póliza de seguros, daños materiales combinados y manejo de póliza global, para la vigencia 2023, ya que la póliza actual con que cuenta la entidad vencerá el próximo 10/03/2023.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P., posee bienes y patrimonio por cuya protección afronta responsabilidad de cara al Estado y en cumplimiento de lo establecido en las normas citadas se justifica y es necesaria su transferencia a través de las pólizas de seguros generales que se detallan más adelante.

Que la descripción del objeto del presente contrato se encuentra incluida en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la VIGENCIA 2023, expedido por la ORDENADORA DEL GASTO.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO

“ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P. PARA ASEGURAR LOS BIENES E

“CUMPLIMOS CON SEGURIDAD”

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE O LLEGARA A SER CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA 2023”.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	DESCRIPCION
F-SERVICIOS	84000000	84130000	84131500	84131514	SEGURO DE GARANTIA
F-SERVICIOS	84000000	84130000	84131500	84131511	SEGURO DE DETERIORO DE VALORES
F-SERVICIOS	84000000	84130000	84131500	84131503	SEGURO DE AUTOMOVILES O CAMIONES
F-SERVICIOS	84000000	84130000	84131500	84131512	SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO:

ALCANCE: Dar cumplimiento a las disposiciones legales, las cuales buscan amparar y brindar cobertura a los riesgos que impliquen el menoscabo, perdida o deterioro de los fondos, bienes y patrimonio a cargo de AGUAVIVA S.A. E.S.P.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES- DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA TECNICA Y ECONOMICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

TOMADOR: AGUAVIVA S.A. E.S.P.
ASEGURADO: AGUAVIVA S.A. E.S.P.
BENEFICIARIO: AGUAVIVA S.A. E.S.P.

AMPAROS: Cobertura total de la prima: desde la fecha de expedición de la póliza y por el término de un año.

El aseguramiento que se contrata corresponde a las pólizas que a continuación se enuncian con sus respectivos amparos y deben contener las condiciones, cláusulas y términos aquí exigidos debidamente detallados, cuyo contenido se determina así:

BIENES SUJETOS A ASEGURAMIENTO	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	\$ 415.297.818
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 332.521.783
MUEBLES Y ENSERES	\$ 86.650.039
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 332.521.783

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

EQUIPOS MOVILES	\$ 5.596.916
EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	\$ 85.902.037
TOTAL POLIZA DAÑOS MATERIALES	\$ 1.739.956.871
TOTAL POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL	\$ 50.000.000

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El seguro a contratar corresponde a la póliza de seguro daños materiales combinados (la cual asegurara:

1. Categoría edificio
2. Categoría Maquinaria y Equipo
3. Categoría Muebles y enseres
4. Categoría Terremoto (amparo incendio)
5. Categoría Otras plantas y equipos
6. Categoría Equipos Móviles
7. Categoría Equipos eléctricos y electrónicos

SEGURO DE TODO RIESGO

- **OBJETO DEL SEGURO:** Amparar todos los daños, pérdidas o desaparición que sufran los intereses asegurados, originados por cualquier causa no expresamente excluida, sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, dentro o fuera de los predios del asegurado y dentro del territorio nacional, así como los costos y/o gastos en que incurra, o todos combinados, como consecuencia de dichos daños o pérdidas; incluyendo las siguientes coberturas y/o eventos pero sin estar limitado a ellos: Daño material, hurto y hurto calificado para todos los bienes, todo riesgo sustracción, corriente débil, pérdida de datos o portadores externos de datos incluyendo software, rotura de maquinaria, rotura accidental de vidrios, terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami y demás eventos de la naturaleza, AMIT (Actos Mal Intencionados de Terceros), HMACC (Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular), Terrorismo, Sabotaje.
- **BIENES ASEGURADOS:** Todos los bienes de propiedad o en los que tuviese interés asegurable o los recibidos a cualquier título o aquellos por los cuales sea o pueda llegar a hacer responsable, bienes muebles o inmuebles de todo tipo y descripción, de propiedad del asegurado y/o de propiedad de terceros por los cuales sea legalmente responsable el ASEGURADO.
- Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo. o Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto o tsunami y demás eventos de la naturaleza.
- Equipo eléctrico y electrónico.
- Hurto calificado.
- Equipos móviles y portátiles.

En caso de perdidas o daños de los bienes asegurados ocasionado por un evento amparado por la cobertura suscrita bajo la presente póliza, se indemnizarán además los costos o gastos definidos a continuación y en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado:

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- Gastos por remoción de escombros. Sublimitado al 15% del valor asegurado evento – vigencia
- Gastos de preservación de bienes. Sublimitado al 15% del valor asegurado evento – vigencia
- Gastos para la extinción del siniestro. Sublimitado al 15% del valor asegurado evento – vigencia
- Honorarios profesionales. Sublimitado al 15% del valor asegurado evento – vigencia
- Portadores externos de datos *Solo aplica si en la póliza se incluye cobertura para Equipo Electrónico bajo las condiciones de dicho ramo. Sublimitado al 10% del valor asegurado evento - vigencia

COBERTURA DE EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO O CORRIENTE DEBIL

- Amparos:
 1. Básico
 2. Daños eléctricos y mecánicos internos a consecuencia de manejo inadecuado.
 3. Hurto calificado y hurto simple
 4. Incendio, rayo, explosión, incluidos trabajos de extinción, derrumbamiento.
 5. Negligencia, sabotaje individual
 6. Agua, humedad, inundación, humo, hollín, gases etc
 7. Corto circuito, sobre tensión, inundación, arco voltaico variación de voltaje
 8. Granizo, humo, hollín, gases, corrosivos
 9. Tempestad
 10. Huracán vientos fuerte, hundimiento de terreno
 11. Errores de diseño y de fabricación
 12. Extended coverage.
- **AMPAROS ADICIONALES EQUIPO ELECTRÓNICO:**
 1. Terremoto, Temblor o Erupción Volcánica al 100%
 2. Amit- Terrorismo HAMCCOP (Limite 100% como límite máximo de responsabilidad de la compañía)
 3. Portador externo de datos.

Extensiones automáticas a la cobertura:

- Amparo de nuevos bienes, hasta un límite máximo de \$10.000.000 y aviso 30 días.
- Traslado temporal de bienes asegurados, hasta un límite máximo de \$5.000.000.

SEGURO MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL:

Amparar la apropiación indebida de dinero de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO-AGUAVIVA S.A. E.S.P. o por los que sea legalmente responsable, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurran sus empleados siempre y Cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- ✓ AMPAROS
- ✓ COBERTURA DE MANEJO OFICIAL
- ✓ DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- ✓ FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL
- ✓ RENDICIÓN DE CUENTAS

EMPLEADOS Y/O PERSONAL:

- "GERENTE
- "JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
- "JEFE OFICINA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
- "JEFE OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION
- "CONTADOR
- "REVISOR FISCAL
- "FONTANERO
- "AUXILIAR ADMINISTRATIVA
- "CONDUCTORES (2)
- "AUXILIAR OPERATIVO

VALOR ASEGURADO: \$ 50.000.000

DEDUCIBLE: 10% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA, MINIMO 1 SMMLV..

DEDUCIBLES:

<u>POLIZA</u>	<u>DEDUCIBLES</u>
<u>PÓLIZA DE SEGURO</u> <u>TODO RIESGO</u> <u>BIENES</u>	Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, marejada o tsunami: 2% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro.
	Demás eventos de la naturaleza: 10% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV.
	HMACCP, AMIT, terrorismo: 10% del valor de la perdida, mínimo 1 SMLMV.
	Equipos eléctricos y electrónicos: 5% del valor de la perdida, mínimo 15 SMDLV
	Hurto Calificado: 5% del valor de la perdida, mínimo 15 SMDLV.
	Equipos móviles y portátiles: 10% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV. rotura de maquinaria: 10% del valor de la perdida mínimo 3 SMMLV
	Demás eventos: 5% del valor de la perdida, mínimo 15 SMDLV.
<u>MANEJO OFICIAL</u>	10% Sobre el valor de la perdida Mínimo 1 SMMLV

3.1 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Es conveniente que la empresa de servicios públicos de Restrepo-Meta AGUAVIVA S.A. E.S.P., y en consideración a las disposiciones referidas, administre y tenga control sobre bienes fiscales, además tiene el deber de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

patrimonio, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida, detrimento o menoscabo de los mismos.

3.2 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

La empresa de servicios públicos de Restrepo-Meta AGUAVIVA S.A. E.S.P, como resultado de su gestión empresarial, para la prestación de los servicios públicos durante la vigencia fiscal 2023, le es oportuno y necesario adelantar el proceso para la adquisición de póliza de manejo global para la empresa de Servicios Públicos de Restrepo- Meta AGUAVIVA S.A. E.S.P.

3.3 ANALISIS DE RIESGOS

De manera trasversal atendiendo a los principios generales de la contratación pública, y de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operación	Se presenta cuando la Información suministrada por la empresa errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	2.Improbable	2 menor	4 Bajo	Menor
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
3	Específica	interno	Planeación	Financiero	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	;Menor
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

5	General	Externo	Planeación Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2. Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
6	General	Externo	Ejecución Operacional	Muerte del contratista y/o representante legal.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2. Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
7	General	Externo	Ejecución Operacional	Insolvencia del contratista.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2. Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
8	General	Externo	Ejecución Operacional	Suspensiones del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2. Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
9	General	Externo	Ejecución Operacional	Prorrogas del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2. Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor

Con base en la anterior estimación se prevén como Mecanismos de mitigación del riesgo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contratista?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Verificación de la información suministrada por el contratista y la empresa	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Contratista	Seguimiento y Verificación cuidadosa de los documentos y soportes de ejecución aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

3	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	Definir un correcto objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

EXIGENCIAS MECANISMOS DE PROTECCIÓN – GARANTÍA ÚNICA:

Por la naturaleza del contrato, su objeto, su forma de pago, y la modalidad de selección, no se hace necesaria la exigencia al contratista de garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, conforme con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; sin embargo se pactará cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. CLASE DE CONTRATO.

El contrato a celebrar será bajo la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE, dado a que la cuantía del presente contrato es inferior a 140 SMMLV, según lo contemplado en la resolución No 031 del tres (03) de febrero de 2022, por medio de la cual se incorpora modificaciones al manual de contratación de la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S.P

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis Legal: El presente proceso de selección correspondiente a la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE** y la propuesta que se presente en desarrollo de esta, se someterán a las normas del Manual de Contratación establecido por la empresa de servicios públicos de Restrepo **AGUAVIVA S.A. E.S.P**, mediante la resolución No 031 del tres (03) febrero de 2022, en concordancia con la Ley 142 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 689 de 2001. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.

Análisis Comercial: Estudio de Mercado: La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S.P., teniendo en cuenta el presente proceso de selección y con el fin de estimar el valor de este, tuvo en cuenta los valores que la Empresa ha cancelado en los objetos similares ejecutados por la prestación de servicios, y teniendo en cuenta que en el 2022, se celebro un contrato con las mismas especificaciones técnicas y que a la fecha se podría realizar una renovación de las pólizas toda vez que las mismas se encuentran vigentes.

Se solicito cotización a la aseguradora con la cual se encuentran vigentes las pólizas de Daños materiales combinados y póliza global sector oficial, para determinar el valor del presente objeto contractual.

4.3. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo anterior, se obtuvo un costo estimativo de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE,** Presupuesto de la presente vigencia 2023.

El oferente tendrá en cuenta en el momento de realizar su propuesta económica lo relacionado con los impuestos legales, los descuentos a realizar por **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato.

4.4 PLAZO ESTIMADO:

Seis (06) días hábiles una vez se envié la documentación solicitada para la expedición de las pólizas. El lugar de ejecución será el municipio de Restrepo (Meta) en las instalaciones de la empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P., b) La vigencia de la póliza, es desde la fecha de expedición de la póliza y por el término de un año; c) **VIGENCIA DEL CONTRATO** El plazo de ejecución, hasta el vencimiento de las pólizas y 4 meses más. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma y/o por el tiempo que consideren necesario.

4.5 FORMA DE PAGO:

La Empresa de Servicios Públicos se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- cancelará, el 100% del valor del contrato una vez se haya cumplido con las obligaciones pactadas del contrato y la entrega de las pólizas, las cuales deberán certificase por parte del

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

supervisor designado, mediante informe elaborado por el mismo y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para su pago.

El contratista para efectos de cobro deberá presentar:

- Dos (2) paquetes de los documentos en físico, que contengan, cuenta de cobro o factura electrónica, acreditación en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.

El supervisor para efectos de pago:

Expedirá informe de supervisión, además, para el último pago deberá adjuntar acta de terminación del contrato, más los requisitos previamente establecidos.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago al cual hace referencia. La empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será el municipio de Restrepo (Meta) en las instalaciones de la empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P.

5. PRESUPUESTO:

El pago a que se obliga la Empresa se cancelará según la siguiente imputación presupuestal:

2.4.5.01.01.02.01 "Otros Costos Generales Acueducto", por valor de 13.292.262

Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000071 de fecha 09 de marzo de 2023, recursos de la vigencia fiscal de 2023.

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

Para ejecutar el contrato se requiere una persona natural, jurídica, previamente seleccionada por la entidad a través de las plataformas de consulta empresarial, y análisis de certificado de existencia representación legal y proponentes activo; igualmente bajo los parámetros establecidos en la Ley, en el presente proceso de selección participaran personas naturales o jurídicas que tengan un objeto social o actividad comercial liberal que les permita desarrollar el objeto a contratar; deberá contar además con la capacidad e idoneidad para contratar que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones lo cual se verificará en el certificado de representación legal de cámara de comercio, que deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anterior a la presentación de la propuesta, además. en dicho documento la entidad verificará:

1. El objeto social, para verificar que está cumple con el objeto del contrato aplica para persona jurídica.
2. La calidad del representante legal de quien se suscribe la oferta, aplica para persona jurídica
3. Las facultades del representante legal

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

4. Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.
5. El objeto social o la actividad económica deberán incluir todas las actividades objeto del presente proceso de selección, en los términos previstos por los estudios previos y demás documentos precontractuales.
6. El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre del proceso.
7. El proponente, al presentar su oferta, no podrá encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR CON SU PROPUESTA

- ❖ Copia del registro único tributario, los oferentes deberán presentar el certificado de registro único tributario RUT.
- ❖ Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- ❖ Certificado de antecedentes disciplinarios, en el evento de presentarse una persona jurídica, los antecedentes a presentar deberán ser tanto de la empresa como de la representante legal.
- ❖ certificado de los antecedentes fiscales, en el evento de presentarse una persona jurídica los antecedentes a presentar deberán ser tanto de la empresa como del representante legal.
- ❖ Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas de la policía Nacional
- ❖ Fotocopia de libreta militar (hombres menores de 50 años)
- ❖ Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, así: A) si es persona Jurídica deberá adjuntar certificación en la cual se acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal cuando corresponda o por el representante legal de la empresa a falta del mencionado Revisor Fiscal, B) Si el oferente es una persona natural, deberá adjuntar el recibo de pago como independiente (la planilla), correspondiente al mes en que presenta la propuesta, o en su defecto la afiliación al sistema de seguridad social. Para este último evento, es importante precisar que el oferente beneficiado deberá aportar para el trámite de pago del contrato las planillas de pago de la respectiva seguridad social, C) En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

- ❖ Certificado de existencia y representación legal, y/o matrícula mercantil, no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la oferta, en donde se evidencie la actividad económica solicitada en el estudio previo.
- ❖ La experiencia se certificará con la copia de dos (02) contratos, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual establecido en el estudio previo, certificación que debe cumplir con los requisitos mencionados en el estudio previo en el acápite de "perfil del Contratista"

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
2. Realizar la entrega de las pólizas dentro del plazo establecido.
3. Responder por los amparos que se encuentren dentro de las obligaciones especificaciones acordadas.
4. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en tramamientos.
5. Certificar la afiliación al sistema general de seguridad social integral.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor asignado por la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
8. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
9. Ejercer todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato.
10. Las demás inherentes al objeto

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual, según lo establecido en los documentos precontractuales
2. Amparar los bienes muebles de propiedad de AGUAVIVA S.A. E.S.P. contra los riesgos y ocurrencia de siniestros derivados de los amparos exigidos por la entidad.
3. Cumplir con la atención y pago de las reclamaciones presentadas por la entidad según lo señalado en el Art.1077 del Código de Comercio.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

4. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del contrato.
5. Cumplir a cabalidad con los amparos básicos y sumas aseguradas mínimas exigidas por AGUAVIVA S.A. E.S.P.
6. Pagar las reclamaciones en un plazo máximo de un mes, una vez demostrada la ocurrencia y cuantía según lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.
7. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de inicio del Contrato.
8. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que le solicite el Supervisor en desarrollo del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
13. Contar con el personal necesario para atender la prestación del servicio y contar con una sucursal o Agencia en la Ciudad de Villavicencio.
14. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
15. El Contratista será responsable por las reclamaciones y siniestros causados durante la vigencia de las pólizas, que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato.
16. Las demás que, de acuerdo con la invitación pública y la oferta presentada, le estén asignadas al cumplimiento por parte del contratista y aquellas que por ley le correspondan.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

4. Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato y el cumplimiento oportuno del mismo.
5. Realizar las reservas presupuestales pertinentes

8. CLAUSULA INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a, reclamaciones de terceros en el desarrollo de este contrato. **2) EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con el ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que sean notificados o en que se radiquen aquéllas, podrá comunicarle la situación por escrito a **EL CONTRATISTA** o llamarlo en garantía; en cualquiera de dichas situaciones **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y condena si la hubiere. Si la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **EL CONTRATISTA**, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, cobrará y descontará de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA**, todos los costos que implique esa defensa, más el 10% del valor del mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que la **EL CONTRATISTA** no asuma la defensa o la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que radicada la reclamación o notificada la demanda, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.** asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un 10% por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor de **EL CONTRATISTA**. Si no hubiere saldo pendiente de pago a favor de la **EL CONTRATISTA**, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, podrá proceder para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta mérito ejecutivo.

9. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La vigilancia y supervisión de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo a quien sea designado por parte de la gerencia, quien certificará el cumplimiento del objeto contratado

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

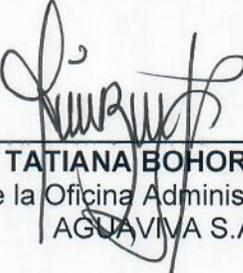
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

AGUAVIVA S.A. E.P.S., como empresa prestadora de servicios públicos se rige con base en lo establecido en la Ley 142 de 1994 y su Manual Interno de Contratación. En relación con el Estatuto de Contratación Pública, observará los principios que orientan la actividad contractual publica, clausulas exorbitantes, facultades de interpretación unilateral, garantías, clausula penal, causales de caducidad, clausula especial de indemnidad y en general todas aquellas que fortalezcan la relación contractual y no contravengan el régimen privado aplicable a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P.**

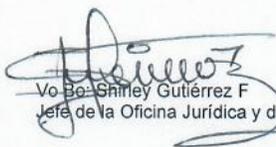
Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación, de la empresa de servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S. P, reglamentado mediante resolución No 031 del tres (03) de febrero de 2022, en el cual se establece las modalidades de selección de contratistas, por lo cual para el presente estudio previo, teniendo en cuenta el objeto a contratar se realiza bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA Y/O INVITACIÓN A UN SOLO PROPONENTE**, propuesta que deberá ser dirigida a la gerencia de la entidad y radicada en la empresa de servicios públicos de Restrepo **AGUAVIVA S.A E.S.P.** ubicada en la Calle 1 carrera 5 A Barrio minuto de Dios, municipio de Restrepo – (Meta), desde la fecha de recibo y publicación de esta invitación, hasta el día diez (10) de marzo de 2023, hasta las cinco (5) pm, entendiéndose este día, como último plazo para la presentación de la misma.

Posteriormente se verificará que el proponente cumpla con los requisitos legales, técnicos y demás establecidos en el estudio previo y en la invitación a presentar propuesta y se realizará la respectiva certificación de idoneidad en donde consta el cumplimiento del futuro contratista y se procederá a la firma del respectivo contrato y acta de inicio

11. GARANTÍAS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA: De conformidad con la naturaleza, objeto, valor y forma de pago, el contratista NO está obligado a constituir garantías, No obstante, si la Empresa lo requiere el contratista deberá constituir las.



LEIDY TATIANA BOHORQUEZ AGUILERA
 Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera
 AGUAVIVA S.A E.S. P


 Vo Bo: Shirley Gutiérrez F
 Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación